



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021/MDVR

Villa Rica, 14 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;  
POR CUANTO  
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

### VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 180, Informe N° 178-2021-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2021-MDVR/GEMU de fecha 05 de abril del 2021, se aprobó el Plan de trabajo para garantizar el traslado de oxígeno medicinal a los pacientes con Covid-19 que se encuentran hospitalizados en el CAAT del distrito de Villa Rica, con un presupuesto de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles);

Que, con Informe N° 178-2021-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual señala que se cuenta con el Plan de trabajo para garantizar el traslado de oxígeno medicinal a los pacientes con Covid-19 que se encuentran hospitalizados en el CAAT del distrito de Villa Rica, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2021-MDVR/GEMU, en el cual se ha contemplado realizar la contratación de un personal que apoyara durante el traslado de balones de oxígeno desde la planta de oxígeno al CAAT Villa Rica y viceversa, por lo cual, solicita la ratificación en sesión de concejo;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 007-2021, de fecha 14 de abril del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR** la aprobación del Plan de trabajo para garantizar el traslado de oxígeno medicinal a los pacientes con Covid-19 que se encuentran hospitalizados en el CAAT del distrito de Villa Rica, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 088-2021-MDVR/GEMU, con un presu-

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011  
[munivillarica@munivillarica.gob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.gob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](mailto:municipalidadistritalvillarica@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2021/MDVR

puesto de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos y 00/100 soles), en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites y procedimientos que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** un ejemplar del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso  
ALCALDE

*"Juntos por la reconstrucción"*

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

[munivillarica@munivillarica.qob.pe](mailto:munivillarica@munivillarica.qob.pe) [municipalidadistritalvillarica@gmail.com](http://municipalidadistritalvillarica@gmail.com)